



Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV 2020

## MACROPROCESO F DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE CONTROL

Febrero de 2020



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

## **EQUIPO DIRECTIVO**

**ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**  
Gobernador

**GARBIEL DE JESUS MORENO GUERRERO**  
Secretario de Educación

**LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**  
Asesor Despacho Del Gobernador

**SAID JORGE CHEJNE VERGARA**  
Director Administrativo de Seguridad Alimentaría

**ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO**  
Líder Área Jurídica

**BLANCA EUGENIA MARTINEZ ANGULO**  
Líder Área Calidad Educativa

**IRIS SOFIA PORTILLO ALVAREZ**  
Líder Área Cobertura

**AUGUSTO HUMBERTO GUERRERO ECHEVERRI**  
Líder Área Planeación Educativa

**FERNANDO ANTONIO NEGRETE MONTES**  
Líder Área Administrativa y Financiera

**HUGO TELLEZ POVEDA**  
Líder Área Inspección y Vigilancia





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

## **EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**HUGO TÉLLEZ POVEDA**  
Profesional Especializado

**ALEXIS MERCEDES LAKAH PUENTE**  
Profesional Universitario

**RITA CATALINA OYOLA CHALJUB**  
Profesional Universitario

**JANIO ABRAHAM MARTINEZ POLO**  
Profesional Universitario

**MIGUEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA**  
Técnico Operativo

**URIEL ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ**  
Técnico Operativo

**MARIA DEL CARMEN GALEANO ABDALA**  
Secretaría

**MERY LUZ PIRELA DE RANGUEL**  
Auxiliar Administrativo





**SUPERVISORAS**

**NERIS ANA CARRANZA DE ESQUIVEL**

**NAVIDAD GALVAN CORREA**

**DIRECTORES DE NUCLEO**

**ALFONSO CARLOS LOMINETT GOMEZ**

**ARNOBI ZABALETA ARTEAGA**

**CARLOS MUSKUS SAENZ**

**CLAUDIO ANTONIO MERCADO  
MARTINEZ**

**EDER ARTURO HOYOS PACHECO**

**EUGENIO GARCIA BERNAL**

**EVERARDO GARCIA POLO**

**FERMIN DE JESÚS HERNANDEZ  
MARTINEZ**

**GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**

**GLORIA GEORGINA CALAO OLIVARES**

**JAIME DE JESÚS NIETO DIAZ**

**JAIME GABRIEL MESTRA PAEZ**

**JESUS BURGOS ARTEAGA**

**JOSÉ DE LOS SANTOS MARTINEZ  
DÍAZ**

**JUAN BAUTISTA MARTINEZ OVIEDO**

**JULIO CESAR CASTELLANOS RAMOS**

**LUIS ROBERTO HOYOS MADERA**

**MEDARDO ENRIQUE ARGEL DIAZ**

**MIGUEL JIMENEZ HERNANDEZ**

**MIRNA BRU MENA**

**NAUDETH MIGUEL GONZALEZ  
ENSUNCHO**

**NERY PETRO DE MONTIEL**

**RAUL FUENTES NEGRETE**

**ROSARIO REZA YANEZ**

**SALVADOR RODRIGUEZ ANDRADE**

**TAMAR CORREA NORIEGA**





## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCION

### 2. GENERALIDADES DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

DEL EJERCICIO  
DE LA POLÍTICA  
CAMPO DE ACCIÓN  
OBJETO  
AMBITO

### 3. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

- A. MARCO LEGAL
- B. MARCO CONCEPTUAL

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 5. INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

### 6. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

### 7. INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV 2020

#### 7.1 Documento de Formulación Plan de Desarrollo – Sector Educación

#### 7.2 Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV año 2019

#### 7.3 Documento Diagnóstico y de Caracterización del Sector Educativo 2016 - 2019

#### 7.4 Informe de Gestión y la información complementaria derivada del proceso de empalme llevado a cabo entre las administraciones entrante y saliente al finalizar el año 2019

#### 7.5 Indicadores generados de la Evaluación del Plan de Visitas POAIV 2019





## **7.6 Indicadores de Gestión POAIV 2019**

**7.6.1 Porcentaje de Cumplimiento de la Ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2019.**

**7.6.2 Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Visitas POAIV 2019**

**7.6.3 Porcentaje de Cumplimiento de Compromisos Pactados en Visitas de Control POAIV 2019.**

**7.6.4 Porcentaje de Anomalías Atendidas POAIV 2019.**

## **8. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN**

**9. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL POAIV 2020**

**10. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL Y ASESORÍA**

**10.1 Establecimientos Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media Oficiales**

**10.2 Establecimientos Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media No Oficiales**

**10.3 Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

**10.4 Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos**

**10.5 Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial**

**10.6 Asociaciones de Padres de Familia**

**11. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POAIV AÑO 2020**

**11.1 Acompañar a Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial**

**11.2 Acompañar la gestión de los Establecimientos Educativos que operan en las zonas rurales**

**11.3 Apoyar la implementación de los programas de articulación y de mejoramiento de la educación media**





**11.4 Realizar seguimiento al proceso de elección del gobierno escolar e Implementación de la Ordenanza 015 De 2016, “Por medio de la cual se creó la figura de Contralor Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Córdoba”**

**11.5 Implementar, hacer seguimiento y evaluar los proyectos que se desarrollarán en el marco del Programa Calidad Educativa con Equidad y Oportunidad para los Cordobeses**

**11.6 Controlar el Ausentismo Laboral**

**11.7 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media Oficiales**

**11.8 Evaluar la gestión administrativa en los Establecimientos Educativos Oficiales**

**11.9 Apoyar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar**

**11.10 Verificar la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR de que trata el Decreto 1421 de 2017**

**11.11 Brindar acompañamiento a los programas de implementación de Jornada Única**

**11.12 Implementar estrategias de apoyo al Programa Cobertura Educativa con Equidad para el Bienestar de los Cordobeses**

**11.13 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media No Oficiales.**

**11.14 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH**

**11.15 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos Oficiales y No Oficiales**

**11.16 Estrategias de Acompañamiento a las Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia**

**11.17 Organizar los Fondos Acumulados del Archivo del Área de Inspección y Vigilancia**





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

**11.18 Realizar visitas de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos que sean reportados con indicios de presuntas irregularidades en la prestación del servicio y/o gestiones administrativas.**

**12. MATRIZ DE FORMULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020**

**13. MATRIZ PLAN DE VISITAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020**







Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

## **ANEXOS**

**ANEXO I DIAGNÓSTICO SECTOR EDUCATIVO SED CÓRDOBA 2020**

**ANEXO II MATRIZ DE FORMULACIÓN POAVI 2020**

**ANEXO III MATRIZ PLAN DE VISTAS POAVI 2020**

**ANEXO IV RESOLUCIÓN 000175 DE FEBRERO 19 DE 2020 “POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV”**

**ANEXO V ACTA DE REUNIÓN SOCIALIZACIÓN COMITÉ DIRECTIVO**

**ANEXO VI PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 CAPITULO EDUCACIÓN CON SUBPROGRAMAS**

**ANEXO VII ACTA DE REUNIÓN MEN – EQUIPO SED**

**ANEXO VIII ACTA DE REUNIÓN FORMULACIÓN DEL POAIV 2020**





## 1. INTRODUCCION

El presente documento es el instrumento principal del Macroproceso F, toda vez que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación - POAIV, proyecta las actividades de control a los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de: Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, Preescolar, Básica y Media - PBM, Educación de Jóvenes y Adultos, Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia y Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial de los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba.

El servicio público educativo de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, está orientado a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales establecidos en la Ley 115 de 1994; procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo y en general a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Los aspectos generales y funciones de Inspección y Vigilancia se relacionan en la normatividad del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), la Resolución No.000619 del 17 de marzo de 2016 (Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio educativo del departamento de Córdoba) y la Resolución N° 000621 de 17 de marzo de 2016 (Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2016).

Cabe resaltar que la totalidad de definiciones, lineamientos, significaciones y demás conceptos han sido tomados de manera textual del documento **“ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020”** del Ministerio de Educación Nacional, de lo cual se deja constancia con el fin de evitar la reiteración de esta referencia y extendemos nuestro agradecimiento a los funcionarios que elaboraron esta guía que presenta un alto grado de completitud y que de manera holística exhibe las acciones que se deben avocar en cumplimiento de la normatividad vigente en lo referente a la formulación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV.





## **2. GENERALIDADES DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA**

### **DEL EJERCICIO**

La función de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo con fines de control, se ejercerá en los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, en procura de ofrecer una educación con cobertura, calidad, eficiencia y equidad del sector.

### **DE LA POLÍTICA**

La función de Inspección y Vigilancia es competencia del Gobernador, quien por medio del Secretario de Educación Departamental y a través de procesos funcionales y operativos, organizarán la Inspección y Vigilancia de la Educación, hacia la verificación del cumplimiento de las normas mediante el ejercicio del control del servicio educativo en los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba, la cual estará orientada a velar por su calidad, la observancia de sus fines, el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso, promoción y permanencia en el sistema educativo, con la mejor formación ética, moral, intelectual y física; así mismo se encamina a garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, orientado al cumplimiento de los objetivos y a las líneas de política definidas en el Plan de Desarrollo Departamental, dentro de la Política del Sector de Educación.

### **CAMPO DE ACCIÓN**

La Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, se ejercerá en la Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, en el proceso F01 Inspección y Vigilancia con Fines de Control, dando cumplimiento al Subproceso F01.03 Realizar el proceso de Inspección y Vigilancia con fines de control en los Establecimientos Educativos de los 27 Municipios no Certificados del departamento de Córdoba.

### **OBJETO**

La Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, como función del Estado, se ejercerá para verificar que la prestación del servicio público educativo se cumpla dentro del orden constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso, promoción y permanencia en el sistema educativo. El ejercicio de la Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control, es imprescindible para garantizar que los procesos pedagógicos y administrativos que se adelantan en las





Instituciones y Centros Educativos, corresponden a la intencionalidad del estado en el cumplimiento de las expectativas de la comunidad y a la óptima calidad del servicio educativo.

## **AMBITO**

La función de Inspección y Vigilancia de la Educación con énfasis en el control, se ejercerá en los Establecimientos Educativos de Educación Formal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza Oficial o No Oficial de los 27 Municipios no Certificados del departamento de Córdoba, que implementan el trabajo con los estándares básicos de competencias generales, específicas y laborales, con modalidades pedagógicas flexibles pertinentes y adecuadas, que ofrecen el servicio público educativo, con las estrategias para aumentar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación inicial o primera infancia, Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica y con la atención a niñas, niños y jóvenes afectados por la violencia, atención a poblaciones con necesidades educativas especiales con limitación auditiva, limitación visual, con discapacidad cognitiva, motora, autismo, con capacidades o con talentos excepcionales, atención a grupos étnicos minoritarios, atención a población rural dispersa, alfabetización y educación básica para jóvenes y adultos y la disminución de la extraedad, atendiendo a la constitución política, leyes, decretos y demás disposiciones expedidas para tal fin.

## **3. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA**

### **A. MARCO LEGAL**

El marco legal se basa en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto - Ley 2277 de 1979
- Ley 715 de 2001
- Directiva Ministerial 14 del 29 de julio de 2005: "Orientaciones sobre Inspección y Vigilancia"
- Decreto 1075 de 2015, "Decreto Reglamentario Único del Sector Educación"

### **B. MARCO CONCEPTUAL**

La evaluación de Establecimientos Educativos a través de la Inspección y vigilancia con fines de control de la educación, como función de Estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento





constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La función de Inspección y Vigilancia con fines de control de la educación, se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los Establecimientos Educativos, frente a las normas que deben cumplir, el resultado de este proceso de evaluación, dará lugar a dejar las recomendaciones pertinentes con las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia, de acuerdo con la Directiva Ministerial No. 14 del 29 de julio de 2015.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Formular el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, correspondiente a la vigencia 2020.

### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Formular POAIV vigencia 2020
- Diligenciar Matriz Resumen POAIV 2020
- Realizar Matriz Plan de Vistas para la vigencia 2020

## **5. INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Una vez se realice la retroalimentación del POAIV por parte del Ministerio de Educación Nacional, si fuere el caso, se procederá a actualizar las resoluciones de:

- Reglamento Territorial
- Responsabilidades de los Integrantes del Equipo Técnico Pedagógico de Inspección y Vigilancia de la Educación con Fines de Control.





## **6. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN**

De conformidad a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional se designó el Comité evaluador para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV mediante Resolución 000175 de febrero 19 de 2020.

Además para la vigencia 2020, el equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba, está conformado por:

- Dos (2) Supervisoras de Educación
- Veintiséis (26) Directores de Núcleos Educativos
- Un (1) Profesional Especializado, Código 222, Grado 10
- Tres (3) Profesionales Universitarios, Código 219, Grado 07
- Dos (2) Técnicos Operativos, Código 314, Grado 04
- Una (1) Secretaria, Código 440, Grado 06 y,
- Una (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06.

## **7. INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV 2020**

La formulación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV para el año 2020 estriba en una evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo y del estado de la función de Inspección y Vigilancia en el Departamento de Córdoba realizada por un equipo interdisciplinario, esta evaluación permitió priorizar actividades y focalizar Establecimientos Educativos que requieren una intervención inmediata para ejecutar acciones asociadas a esta función por parte de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Departamental.

Para lograr lo anterior se tomaron las fuentes documentales y/o estudios que se relacionan a continuación y con cada miembro del Comité se socializó para lo de su competencia las actividades priorizadas:

### **7.1 Documento de Formulación Plan de Desarrollo – Sector Educación**

En cumplimiento de la Constitución Política Nacional y en particular los artículos del 339 al 343 y la Ley 152 de julio 15 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los aspectos contemplados por el Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación, la administración Departamental adelanto la formulación del Plan de Desarrollo como un proceso de carácter participativo en el cual intervinieron de forma activa la Sociedad Cordobesa y en particular con las comunidades educativas; lo cual permitió





generar el proyecto del Plan como un documento participativo que se presentará a consideración del Consejo Territorial de Planeación, para su análisis y discusión, con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, y posteriormente se enviara para su aprobación a la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba; una vez se cumpla este trámite se realizaran los ajustes a que hubiesen lugar al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV año 2020.

EL Plan de Desarrollo **AHORA LE TOCA A CÓRDOBA 2020 – 2023** ubicó el **SECTOR EDUCACIÓN EN EL NUMERAL 2.1.1.1**, inmerso en el **EJE ESTRATÉGICO ESTRUCTURAL: EQUIDAD Y BIENESTAR, PILAR 2.1 ESTRATÉGICO TRASVERSALES 2.1.1. TRANSFORMACIÓN 3: EQUIDAD SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA**, Cuyo Objetivo es: Reconstruir el tejido social para los cordobeses y ofrecer oportunidades que aseguren altos estándares en la calidad de vida.

La metodología usada para la construcción del Plan fue el marco lógico, la cual permitió la identificación de problemas, fortalezas y posibles soluciones para la superación de las mismas, lo cual facilitó diseñar estrategias y programas que se priorizaron para garantizar los derechos en materia educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Las estrategias que se desarrollarán en el sector educativo del Departamento estarán enmarcadas en los lineamientos de política establecidos por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Así mismo, para el desarrollo de este componente, se ha tenido como base fundamental el compromiso asumido por el país frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS 2016-2030, en relación a:

ODS No. 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS No. 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

En virtud de lo anterior se formularon tres (3) Programas, cuyos objetivos enunciamos:

**PROGRAMA 1. Cobertura Educativa con Equidad para el Bienestar de los Cordobeses**

**Objetivo: Garantizar la accesibilidad y la permanencia en la educación pública de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultos de los 27 Municipios no Certificados**





del departamento, de forma obligatoria y gratuita, sin ninguna forma de discriminación.

#### PROGRAMA 2: Calidad Educativa con Equidad y Oportunidad para los Cordobeses

Objetivo: Garantizar un servicio educativo de calidad que responda a la demanda y al desarrollo de los procesos de aprendizaje y de enseñanza con equidad, oportunidades y bienestar para la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los 27 Municipios no Certificados del Departamento.

#### PROGRAMA 3. Educación con Eficiencia y Pertinencia para los Cordobeses

Objetivo: Fortalecer los procesos de la SED para garantizar la prestación del servicio educativo con eficiencia y pertinencia en los 27 Municipios no Certificados del Departamento”.

En el documento adjunto en el Anexo VI se relaciona la totalidad de subprogramas.

### **7.2 Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV año 2019**

Se ha tomado como insumo base el resultado del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – POAIV del año 2019, donde se priorizaron dieciocho (18) actividades de las cuales trece (13) cumplieron las metas planteadas en el nivel esperado y/o obtuvieron resultados relevantes en su ejecución como se evidencia en el punto 7.2.3 de este documento, mientras que el ítem “7.2.4 Actividades cuyas metas registraron logros menores a los esperados y los motivos por los cuales no pudieron realizar” se relacionan cinco (5).

Adicionalmente el documento da cuenta de cinco (5) iniciativas que realizaron un mayor aporte al mejoramiento de la calidad del servicio en nuestra ETC, las cuales son en su orden:

- Jornada Única
- Bilingüismo
- Implementación Modelo de alfabetización Escuela Integral
- Seguimiento al proceso de Autoevaluación y generación de Resoluciones Costos Educativos Establecimientos No Oficiales
- Integración de Establecimientos Educativos

### **7.3 Documento Diagnóstico y de Caracterización del Sector Educativo 2016 - 2019**

Este diagnóstico, el cual se adjuntó al informe de ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV año 2019, presenta la caracterización del sector







educativo y permite orientar el fortalecimiento y desarrollo de los Establecimientos Educativos, para la implementación de las rutas de mejoramiento institucionales, garantizando que las políticas de calidad lleguen hasta el aula.

El documento se construyó por parte de la Secretaría de Educación Departamental con el apoyo de los Supervisores, Directores de Núcleo y las Secretarías de Educación Municipales, y propende para que la información allí consignada sea el derrotero que permita “desarrollar e impulsar el mejoramiento del servicio social educativo, liderando la gestión con calidad, eficiencia y la ampliación permanente de la cobertura en todo el territorio departamental, para impulsar el desarrollo académico que potencialice la productividad y competitividad intelectual del hombre, a fin de lograr acciones conjuntas para consolidar la autonomía escolar y un adecuado acceso y permanencia de la población escolar al sistema educativo”.

El diagnóstico se estructuró de la siguiente manera:

## CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

### GENERALIDADES DE CÓRDOBA

- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS
- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS
- ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### I. MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA - ÁREA PLANEACIÓN EDUCATIVA

- PROCESO: GESTIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA
- PROCESO: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO
- PROCESO: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
  1. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
  2. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE E.E 2018 RECEPCIONADO EN EL AÑO 2019
  3. INFORME CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2019
  4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS
  5. PROCESO: ANÁLISIS, FORMULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS





## II. MACROPROCESO: COBERTURA EDUCATIVA - ÁREA COBERTURA EDUCATIVA

- NORMATIVIDAD APLICABLE
- RECURSO HUMANO DE LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA
- JORNADA UNICA
- MODELOS FLEXIBLES:
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- REQUERIMIENTO DEL AREA DE COBERTURA EDUCATIVA SED CORDOBA
- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN 27 MUNICIPIOS DE LA ETEC CÓRDOBA

## III. MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PBM - ÁREA CALIDAD EDUCATIVA

- SUBPROGRAMA. DOTACIÓN ESCOLAR
- SUBPROGRAMA. DESARROLLO DE CAPACIDADES CON TECNOLOGÍAS EN LAS AULAS
- EL PROGRAMA PROFUTURO
- AULAS EN PAZ 2019
- PROGRAMA ESCUELA TIC – 2019
- PROGRAMA PIENSA EN GRANDE – 2019
- COMPUTADORES PARA EDUCAR
- DONACIÓN DE TERMINALES
- DIPLOMADO RURAL TIC – 2019
- INFORME DEL FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN TIC
- SUBPROGRAMA. EDUCACIÓN INICIAL RESPONSABLE CON CALIDAD Y PERTINENCIA
- PROGRAMA. EDUCACIÓN CON ACEPTABILIDAD Y DE CALIDAD PARA LOS CORDOBESES
- REPORTE DE LA EXCELENCIA. ISCE CORDOBA CUATRIENIO
- SUBPROGRAMA. ÍNDICE SINTÉTICO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - ISCE
- PRUEBAS SABER 359 - 2017





- SUBPROGRAMA. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DEL MEN CON APLICACIÓN EN LA ETC CÓRDOBASUBPROGRAMA. EXCELENCIA
- DOCENTE, PROGRAMA DE BECAS DOCENTES Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
- SUBPROGRAMA. EXCELENCIA DOCENTE: PROGRAMA TODOS A APRENDER
- SUBPROGRAMA. PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE
- SUBPROGRAMA. CÓRDOBA BILINGÜE
- SUBPROGRAMA. MODERNIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA
- SUBPROGRAMA. INCENTIVOS A LA CALIDAD EDUCATIVA
- SUBPROGRAMA. INCENTIVOS Y APOYO PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LOS CORDOBESES
- SUBPROGRAMA. PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y ESCRITURA
- SUBPROGRAMA. ETNOEDUCACIÓN
- SUBPROGRAMA. IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA.
- BECAS ESTUDIANTES – FONDO PROSPERAR
- PRUEBAS SUPÉRATE CON EL SABER 2019 Y AVANCEMOS
- AVANCEMOS 4º, 6º, 8º
- SIGO (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE OFERTAS)
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- RETOS QUE PERSISTEN
- ARTICULACION
- CONECTIVIDAD

IV. MACROPROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO - SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

V. MACROPROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD- SGC

VI. MACROPROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS - ÁREA JURÍDICA





- PROCESO NOMBRAMIENTO DE 201 ETNOEDUCADORES SAN ANDRES DE SOTAVENTO Y TUCHÍN, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA

#### VII. MACROPROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO - ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED CORDOBA
- ACCIONES DE MEJORA EN EL AREA DE TALENTO HUMANO
- EXPEDICION DE TIEMPOS DE SERVICIOS, BONOS PENSIONALES Y CERTIFICADOS DE FACTORES SALARIALES
- ARCHIVO DE HOJAS DE VIDA
- PLANTA DE PERSONAL Y NOVEDADES

#### VIII. MACROPORCESO: GESTION FINANCIERA - ÁREA FINANCIERA

- PRESUPUESTO DE INGRESOS
- PRESUPUESTO DE GASTOS
- SITUACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA FISCAL 2019.
- FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT

### **7.4 Informe de Gestión y la información complementaria derivada del proceso de empalme llevado a cabo entre las administraciones entrante y saliente al finalizar el año 2019**

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Ministerio de Educación Nacional prepararon una metodología para realizar el proceso de empalme en educación para las Entidades Territoriales Certificadas, documento que tuvo el propósito de guiar el empalme en el sector educativo; también mediante la Directiva 009 de julio 8 de 2019, la Procuraduría General de la República instó a los gobernadores, alcaldes distritales, metropolitanos y municipales a planear y ejecutar el proceso integral de cierre de gestión y empalme, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en las leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012.

Para el sector educación en el departamento de Córdoba, estos procedimientos se realizaron de manera cabal por parte del gobernador entrante y el saliente, lo cual permitió dar a conocer la situación real del sector, sus problemas y encauzar posibles soluciones a la nueva administración

En este orden de ideas el proceso de empalme fue una oportunidad para conocer y evaluar en nuestro Departamento los aspectos de: cumplimiento del derecho a la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes en sus cuatro componentes





básicos: asequibilidad (disponibilidad), accesibilidad (acceso), adaptabilidad (permanencia) y aceptabilidad (calidad). Asimismo, el estado financiero de la educación en la entidad territorial y la capacidad de gestión de las Secretarías de Educación, entre otros aspectos como el desarrollo y los resultados del Plan Sectorial de Educación Departamental.

## **7.5 Indicadores generados de la Evaluación del Plan de Visitas POAIV 2019**

Producto de la evaluación del Plan de Visitas ejecutado durante el 2019 se infirieron catorce (14) indicadores adicionales a los nueve (9) sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional en el Documento Orientador, para un total de veintitrés (23), los adicionales fueron formulados para dar cumplimiento a la matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Departamental.

## **7.6 Indicadores de Gestión POAIV 2019**

De conformidad al Macroproceso F. se presentaron cuatro (4) indicadores con los siguientes resultados:

**7.6.1 Porcentaje de Cumplimiento de la Ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2019.** Se observó un incremento importante en el porcentaje de cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV del año 2019 que ha pasado de 98% en 2018 a un 106%, lo cual se debe en gran medida al proceso de construcción conjunto del POAIV 2019 por partes de las diferentes áreas de la Secretaría.

**7.6.2 Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Visitas POAIV 2019.** El Plan de Visitas se cumplió con un 133%, este aumento se debe principalmente al incremento de los Establecimientos Educativos Oficiales que se acompañaron para la formulación de Planes Individualizados de Ajustes Razonables – PIAR y la articulación con otras áreas de la Secretaría de Educación Departamental que permitió incrementar el número de visitas de asistencia técnica.

**7.6.3 Porcentaje de Cumplimiento de Compromisos Pactados en Visitas de Control POAIV 2019.** El porcentaje de cumplimiento de compromisos pactados es muy satisfactorio puesto que se alcanza un 107%, para el año 2019 por lo cual se deduce que los compromisos que se adquieren son plausibles y debidamente estimados en tiempo y lugar, lo cual facilita su cumplimiento.

**7.6.4 Porcentaje de Anomalías Atendidas POAIV 2019.** El tener el 109% de logro para esta meta se fundamenta en que se atendió anomalías en el año anterior que se proyectaban ser atendidas en el año 2020, esto debido que a final de año se





contó con los recursos logísticos para el desplazamiento del equipo de Inspección y Vigilancia a los Establecimientos y/o municipios en los cuales se suscitaron estas situaciones.

## 8. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

Los Establecimientos Educativos que serán objeto de intervención con las actividades incluidas en el POAIV, son los siguientes:

### ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN POR NIVEL Y SECTOR

Tipo de Establecimiento	Número de Establecimientos Educativos				
	Educación Inicial	EPBM	ETDH	Jóvenes y Adultos	Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia
Establecimientos Educativos Oficiales	6	335	0	35	0
Establecimientos Educativos No Oficiales	9	108	142	32	5
TOTAL	15	443	142	67	5

## 9. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL POAIV 2020

Por solicitud del Ministerio de Educación Nacional se incluirá en el POAIV 2020 estrategias relacionadas con “los propósitos que tienen alto impacto en la calidad del servicio, en la garantía del derecho fundamental a la educación y particularmente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para el sector educativo en el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia “Pacto por la equidad”:

1. Consolidar el proceso de implementación en la ETC del Modelo de Gestión de la Educación Inicial en todos sus componentes, profundizando en la conformación del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI – y en las labores de seguimiento a las unidades de servicio existentes en su jurisdicción.





2. Fortalecer los programas de apoyo a la educación rural encaminados a reducir las brechas existentes con la educación urbana. Particularmente, se recomienda acompañar la gestión de los Establecimientos Educativos que operan en las zonas rurales en aspectos relacionados con la implementación de estrategias flexibles que garanticen trayectorias escolares completas, el mejoramiento de los índices de calidad y el apoyo a las estrategias de permanencia. Así mismo, apoyar los programas adelantados por las escuelas normales dirigidos a cualificar los docentes que laboran en las zonas rurales.
3. Apoyar la implementación de los programas de articulación y de mejoramiento de la educación media, en especial los dirigidos a facilitar el tránsito hacia las modalidades de formación técnica profesional, con el fin de garantizar la doble titulación.
4. Fortalecer los sistemas de gobierno y de convivencia escolar bajo la perspectiva de hacer de los Establecimientos Educativos entornos protectores para la población escolar en ellos atendida.
5. Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación desde el punto de vista de la pertinencia y de su relacionamiento con la vocación productiva regional y hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los Establecimientos Educativos en las pruebas de estado promoviendo la adopción de los planes de mejoramiento respectivos“.

## **10. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL Y ASESORÍA**

En la priorización de actividades de control y de acompañamiento sobre la prestación del servicio por parte del Ministerio de Educación Nacional se sugieren las siguientes actividades, que se deben programar según el sujeto de la función al cual se dirigen y la capacidad de ejecutar, de acuerdo con la capacidad institucional y la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos con que cuente:

### **10.1 Establecimientos Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media Oficiales**

1. Hacer control normativo verificando los actos administrativos de creación o de reconocimiento Oficial del Establecimientos Educativos, legalización de novedades,





autorización de jornadas, sedes, ciclos y programas, aprobación del PEI y constitución de las instancias de gobierno escolar, entre otros.

2. Implementar estrategias de apoyo a las instituciones educativas urbanas y rurales que favorezcan la trayectoria escolar completa garantizando el ingreso, la permanencia, la calidad educativa y el egreso normal de cada estudiante.

3. Constatar el cumplimiento del calendario académico y de la jornada laboral, e implementar acciones de control y seguimiento al ausentismo laboral de los docentes y directivos docentes.

4. Revisar la planta de personal docente y directivo-docente, destinado a los Establecimientos Educativos Oficiales para verificar su adecuada asignación, teniendo en cuenta el PEI, las relaciones técnicas vigentes y sus perfiles o áreas de desempeño, incluyendo a los profesionales de apoyo.

5. Fortalecer la implementación de estrategias flexibles que garanticen trayectorias escolares completas en las instituciones educativas rurales que así lo requieran y poner en marcha las orientaciones curriculares actualizadas del modelo de escuela nueva.

6. Verificar la disponibilidad de infraestructura, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo de los programas académicos ofertados, incluyendo los apoyos comunicativos, tecnológicos o educativos específicos destinados para la atención de estudiantes con discapacidad.

7. Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en el SIMAT. Hacer seguimiento a los programas de acceso y permanencia e implementar estrategias dirigidas a disminuir los índices de deserción y de repitencia escolar y asegurar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio.

8. Verificar la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables de que trata el Decreto 1421 de 2017.

9. Ejercer control sobre los establecimientos de Educación Inicial y de Primera Infancia y su articulación con los Establecimientos Educativos Oficiales en los términos en que lo dispongan las normas aplicables a esta materia.

10. Constatar la articulación y la continuidad de los programas ofertados por los Establecimientos Educativos Oficiales de educación básica con la media y la superior y favorecer la doble titulación.







11. Verificar el uso de las TIC como estrategia de apoyo pedagógico a la educación: Dotación de equipos y conectividad, soporte y mantenimiento, sostenibilidad y reposición de equipos.
12. Apoyar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar y de la ruta de atención integral e impulsar la revisión y el ajuste de los manuales de convivencia de los Establecimientos Educativos, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T-478 de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional.
13. Constatar las necesidades de adecuación de la infraestructura de los Establecimientos Educativos y de los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección. (Corte Constitucional - Sentencia T-736 de 2013).
14. Brindar acompañamiento a los programas de implantación de la Jornada Única como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los Establecimientos Educativos priorizados.
15. Evaluar la gestión directiva y el direccionamiento estratégico de los Establecimientos Educativos, propiciar la participación de las comunidades educativas en las instancias de gobierno escolar y verificar su adecuada conformación y funcionamiento.
16. Hacer seguimiento al sistema de evaluación escolar, a la gestión académica de los Establecimientos Educativos y a las mediciones de calidad con base en el análisis de los resultados obtenidos en las pruebas SABER.
17. Evaluar la gestión administrativa, el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y acompañar los procesos de rendición de cuentas que deben adelantar los establecimientos Oficiales.
18. Controlar la prestación del servicio dirigido a jóvenes y adultos ya sea contratado o financiado mediante el pago de horas extras para ofertar ciclos lectivos del 1 al 6, verificando el cumplimiento de las intensidades horarias establecidas.
19. Verificar el cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.
20. Promover el diseño e implementación de estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso por parte de los docentes.





## **10.2 Establecimientos Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media No Oficiales.**

1. Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, autorización de sedes, ciclos y programas, procedimiento aplicado para la aprobación de tarifas y la fijación de listas de útiles, textos y materiales escolares; cumplimiento del calendario académico, entre otros.

2. Verificar el funcionamiento de los Establecimientos Educativos a partir de los reportes de los sistemas de información, proceder al cierre de los que llevan más de dos años sin operar y garantizar la actualización permanente de la información reportada en el DUE.

3. Verificar la evaluación institucional de los colegios privados, revisar que tengan autorización para todos los grados ofertados y que estén operando en la sede autorizada y con el tipo de servicios autorizados. La evaluación institucional debe estar en cabeza del Área de Calidad, contando con el apoyo de las áreas de Inspección y Vigilancia y de Cobertura.

4. Realizar visitas de evaluación externa que complementen la evaluación institucional y garantizar la idoneidad de la información consignada en el EVI.

5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos en ciclos lectivos especiales del 1 al 6, conforme a la normatividad vigente.

6. Iniciar, en coordinación con la Oficina Jurídica y contando con los informes previos de las áreas técnicas de la ETC, los procesos de indagación o de investigación que se requieran y aplicar las sanciones que de estos se deriven, si es el caso; cuando durante el proceso de evaluación de las quejas recibidas se encuentren indicios de que los Establecimientos Educativos han incurrido en conductas irregulares.

7. Hacer seguimiento especial a los establecimientos clasificados en régimen controlado y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento. En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, la aplicación del régimen controlado es una medida de carácter excepcional. Adicionalmente, no puede otorgarse la licencia de funcionamiento al Establecimiento Educativo que resulte clasificado en este régimen una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para su expedición. En consecuencia, no pueden existir establecimientos clasificados en este régimen de manera indefinida.





### **10.3 Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

1. Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, programas y sedes autorizadas, cumplimiento de las intensidades horarias, entre otros.
2. Realizar actividades de control a las Instituciones de ETDH para verificar el cumplimiento de los términos contenidos en la propuesta presentada para la aprobación de programas, específicamente al ítem “número proyectado de estudiantes”, teniendo en cuenta que esta información permite identificar la pertinencia del programa, así como, la capacidad institucional existente para responder a esa demanda.
3. Llevar a cabo el seguimiento a la autoevaluación institucional que deben hacer las Instituciones de ETDH y verificar los instrumentos mediante los cuales la realizan.
4. Efectuar la revisión periódica de los contenidos básicos de formación y de los demás aspectos necesarios para garantizar pertinencia, mejoramiento y actualización constante.
5. Garantizar el reporte veraz y oportuno por parte de las instituciones ETDH de la matrícula y de los estudiantes certificados, en el SIET; herramienta que permite analizar la tendencia de la ETDH y consultar la validez de los estudios realizados en estos establecimientos.
6. Garantizar que la información requerida en el SIET sea reportada de manera completa, veraz y oportuna por parte de las instituciones de ETDH.
7. Efectuar visitas de manera prioritaria los Establecimientos Educativos que se encuentren en el primer año y segundo año de operación, además de los que, a partir de los reportes generados por los sistemas de información, no evidencien el registro completo de los datos requeridos.

### **10.4 Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos**

1. Implementar estrategias de control específicamente dirigidas a verificar las edades de ingreso a los programas, el cumplimiento del tiempo de duración, la aplicación de pruebas externas de evaluación, el cumplimiento del servicio social estudiantil, entre otros aspectos, que favorecen los procesos de calidad de la formación recibida por las personas jóvenes y adultas.
2. Hacer seguimiento a la prestación del servicio por parte de establecimientos privados que ofrecen la opción de obtener el título de bachiller en menos tiempo del reglamentario, incumpliendo lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.





3. Ejercer control sobre la atención de la población con discapacidad, destacándose el seguimiento al uso de los recursos derivados del 20% adicional que se reconoce en la tipología de los recursos del SGP. La asignación de estos recursos debe ajustarse a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 4 de 2018 y en el Decreto 1421 de 2017.

### **10.5 Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial**

1. Desarrollar acciones de acompañamiento técnico y de control en el marco de la implementación del modelo de gestión de la Educación Inicial en la ETC, sobre las unidades/sedes de servicio que operan en su jurisdicción y que sean priorizadas para tal fin.

2. Consolidar la información relacionada con la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el territorio y propender por la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el Sistema de Información definido para tal fin, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada de educación inicial en el territorio.

### **10.6 Asociaciones de Padres de Familia.**

1. Implementar estrategias para garantizar la identificación y el registro en las Cámaras de Comercio de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia de los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, las cuales también son sujetos de Inspección y Vigilancia. (Artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015). 4. Ejercer el control sobre las acciones que las Asociaciones de Padres de Familia realizan en cumplimiento de su objeto social para lo cual deben atender las prohibiciones establecidas tanto para ellas, en el artículo 2.3.4.12, como para los Establecimientos Educativos, en el artículo 2.3.4.15 del Decreto 1075 de 2015, y en la Ley 1269 de 2008.

2. Verificar que estas asociaciones cumplan su deber de estar registradas ante la Cámara de Comercio respectiva, hagan entrega oportuna de los estatutos e informen a la ETC sobre las reformas hechas a los mismos y sobre la elección periódica de dignatarios.

3. Exigir a las Asociaciones la entrega anual de la información relacionada con su presupuesto de ingresos y gastos y los estados financieros de cada ejercicio tal como lo ordena el Decreto 1093 de 1989.

## **11. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POAIV AÑO 2020**

De conformidad a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional en el documento "ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL





PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020” y teniendo como referente los instrumentos mencionados en el inciso siete (7) que aportaron los insumos necesarios para elaborar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAVI para el año 2020, se procedió a la definición de las actividades que hacen parte de este, las cuales son producto de un proceso consensuado al interior del Equipo Interdisciplinario constituido para la Formulación.

### **11.1 Acompañar a Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial**

Se implementarán los procesos de acompañamiento técnico a las unidades/sedes de servicio que sean priorizadas, además se continuará con la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el departamento para que realicen la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el RUPEI, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada que permita la conformación del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI, y se continuará con las labores de seguimiento a las unidades de servicio registradas de los Municipios no Certificados del Departamento.

Lo anterior en espera de la normatividad que emitirá el Ministerio de Educación Nacional que dará las directrices para consolidar el proceso de implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial en todos sus componentes y en particular:

- Desarrollar acciones de acompañamiento técnico y de control en el marco de la implementación del modelo de gestión de la Educación Inicial en la ETC, sobre las Unidades/Sedes de Servicio que operan en su jurisdicción y que sean priorizadas para tal fin.
- Consolidar la información relacionada con la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el territorio y propender por la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el Sistema de Información definido para tal fin, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada de educación inicial en el territorio.

### **11.2 Acompañar la gestión de los Establecimientos Educativos que operan en las zonas rurales**

Esta actividad tiene como objetivo fortalecer los programas de apoyo a la educación rural, los cuales están encaminados a reducir las brechas existentes con la educación urbana.

Una vez se apruebe el Plan de Desarrollo, se definirán los programas y subprogramas para estos establecimientos, y por ende los recursos que se destinarán para acompañar la gestión de éstos, haciendo énfasis en:





- Implementación de estrategias flexibles que garanticen trayectorias escolares completas
- Mejoramiento de los índices de calidad
- Apoyo a las estrategias de permanencia.

### **11.3 Apoyar la implementación de los programas de articulación y de mejoramiento de la educación media**

En el Plan de Desarrollo se contempla el subprograma Fortalecimiento de la Media, el cual consta de los siguientes productos:

- Número de Establecimientos Educativos Oficiales en las categorías de desempeño (A+, A y B) en las pruebas SABER grado 11°.
- Número de estudiantes de grado 11 con doble titulación
- Número de estudiantes atendidos en programas con SENA
- Número de estudiantes fortalecidos en competencias básicas, financieras y socioemocionales a través de convenios con IES, ONGs y otras entidades

En esta actividad el equipo de Calidad Educativa de la Secretaría realizará un seguimiento a estos indicadores realizando visitas, acompañados por el equipo de Inspección y Vigilancia, a los establecimientos que se focalizarán en las cuales se buscará cumplir actividades de control al hacer seguimiento al sistema de evaluación escolar, a la gestión académica de los Establecimientos Educativos y a las mediciones de calidad, con base en el análisis de los resultados obtenidos en las pruebas SABER.

También se contempla constatar la articulación y la continuidad de los programas ofertados por los Establecimientos Educativos Oficiales de educación básica con la media y la superior y favorecer la doble titulación.

### **11.4 Realizar seguimiento al proceso de elección del gobierno escolar e Implementación de la Ordenanza 015 De 2016, “Por medio de la cual se creó la figura de Contralor Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Córdoba”**

El objetivo es Implementar de un proceso de seguimiento a los Establecimientos Educativos que permita el fortalecimiento de los sistemas de gobierno y de convivencia escolar, bajo la perspectiva de hacer de los Establecimientos Educativos





entornos protectores para la población escolar en ellos atendida, constatando su adecuada conformación y funcionamiento.

De igual manera se realizará un seguimiento especial a la implementación de la Ordenanza 015 de 2016 la cual creó la figura de Contralor Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Córdoba, esta verificación se hará en coordinación con la Contraloría Departamental, con quienes se verificará que se esté propiciando la participación de las comunidades educativas en las instancias de Gobierno Escolar.

También se contempla en esta actividad, hacer: Control normativo verificando los actos administrativos de creación o de reconocimiento Oficial del Establecimiento Educativo, la legalización de novedades, autorización de jornadas, sedes, ciclos y programas, aprobación del PEI, entre otros aspectos, y, evaluar la gestión directiva y el direccionamiento estratégico de los Establecimientos Educativos.

### **11.5 Implementar, hacer seguimiento y evaluar los proyectos que se desarrollarán en el marco del Programa Calidad Educativa con Equidad y Oportunidad para los Cordobeses**

La presente administración pretende para los próximos cuatro años proveer las condiciones requeridas para promover el conocimiento y desarrollar las capacidades, mediante currículos y planes de estudios acordes con los principios y valores que ha construido la sociedad, a través de métodos de enseñanza y aprendizajes pedagógicos aceptables y con docentes calificados y especialistas en las distintas áreas del conocimiento, que contribuyan a materializar los objetivos de la educación, por lo cual el equipo Técnico de la Secretaría acompañará la implementación de estos programas en los Establecimientos Educativos, y realizará el seguimiento y evaluación de los mismos.

En esta actividad se tendrá particular cuidado de “Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación desde el punto de vista de la pertinencia y de su relacionamiento con la vocación productiva regional y hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los Establecimientos Educativos en las Pruebas de Estado, promoviendo la adopción de los planes de mejoramiento respectivos”, tal como lo sugiere el Ministerio de Educación Nacional.

### **11.6 Controlar el Ausentismo Laboral**

Desarrollar estrategias de control dirigidas a garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y del calendario académico adoptado mediante Resolución 0602 de 29 de octubre de 2019, definiendo los instrumentos necesarios para que los rectores y/o





directores rurales, los integrantes de los equipos interdisciplinarios de inspección y vigilancia, los alcaldes y los secretarios de educación de los municipios no certificados, según corresponda, verifiquen y reporten las situaciones en que se configure el incumplimiento de la jornada laboral, incluyendo la asignación académica y las actividades curriculares complementarias, por parte de los docentes y el inadecuado desempeño laboral de los directivos docentes pertenecientes a la planta de personal del sector educativo Oficial de los Establecimientos Educativos adscritos a los 27 Municipios no Certificados del Departamento, de acuerdo con la normatividad vigente; y en consecuencia de lo anterior adelanten los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

### **11.7 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media Oficiales**

En coordinación con Calidad Educativa, Planta, Cobertura e Inspección y Vigilancia se realizarán acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media Oficiales, tendientes a:

- Revisar la planta de personal docente y directivo-docente para verificar su adecuada asignación, teniendo en cuenta el PEI, las relaciones técnicas vigentes y sus perfiles o áreas de desempeño, incluyendo a los profesionales de apoyo.

- Realizar informes de estudio técnico a Establecimientos Educativos Oficiales en los cuales se evidencien, en lo posible:

- La disponibilidad de infraestructura, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo de los programas académicos ofertados, incluyendo los apoyos comunicativos, tecnológicos o educativos específicos destinados para la atención de estudiantes con discapacidad.
- Uso de las TIC como estrategia de apoyo pedagógico a la educación
- Dotación de equipos y conectividad, soporte y mantenimiento, sostenibilidad y reposición de equipos.
- Que la adecuación de la infraestructura de los Establecimientos Educativos y de los entornos pedagógicos cumplen con las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección. (Corte Constitucional - Sentencia T-736 de 2013).

### **11.8 Evaluar la gestión administrativa en los Establecimientos Educativos Oficiales.**







Esta actividad contempla la implementación de estrategias que garanticen la efectividad de los procesos de rendición de cuentas, la revisión detallada del manejo de los Fondos de Servicios Educativos y la verificación que se hallan presentado los informes contables que la ley estipula deben presentar los Establecimientos Educativos Oficiales.

Atendiendo las orientaciones ofrecidas desde el Ministerio de Educación Nacional se pretende acompañar los procesos de rendición de cuentas que realicen los Establecimientos Educativos, entre otros, con los siguientes fines:

- Identificar problemas comunes en los Establecimientos Educativos y sus alternativas de solución.
- Abrir espacios de diálogo efectivos con las comunidades educativas y focalizar la asignación de los recursos a los fines prioritarios para mejorar la calidad del servicio.
- Brindar elementos para la formulación de programas y proyectos que apunten a la mejora del servicio en cada establecimiento.
- Promover la identificación y la adopción de buenas prácticas que puedan replicarse en otros Establecimientos Educativos.
- Identificar rezagos en la respuesta dada por la Secretaría de Educación a las necesidades de los Establecimientos Educativos.

### **11.9 Apoyar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar**

Se apoyará la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar y de la ruta de atención integral en los Establecimientos Educativos.

Además se tiene como meta culminar la revisión y ajuste de los Manuales de Convivencia de la totalidad de los Establecimientos Educativos – Oficiales y No Oficiales - que operan en el Departamento con miras a lograr el ajuste integral de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1945 del mismo año y -particularmente- lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015.

Dado el incremento de casos de abuso sexual y del acoso por parte de los docentes, directivos docentes y/o administrativos de los] Establecimientos Educativos a los estudiantes se promoverá el diseño e implementación de estrategias preventivas de estas situaciones en coordinación con el Comité de Convivencia Escolar Departamental, los Comités Municipales de Convivencia, y entidades como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personerías, entre otras.





De igual manera se verificará el cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.

#### **11.10 Verificar la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR de que trata el Decreto 1421 de 2017**

Se realizará la verificación de la implementación, seguimiento y articulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR en los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, para ello la administración se apoyara en un equipo interdisciplinario que evaluará lo pertinente en los establecimientos focalizados.

#### **11.11 Brindar acompañamiento a los programas de implementación de Jornada Única**

Con la participación de las diferentes áreas de la Secretaría se proyecta realizar el seguimiento a establecimientos focalizados en Jornada Única, con el fin de evaluar su implementación de manera integral dado que esta estrategia ha sido identificada como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los Establecimientos Educativos del departamento de Córdoba.

#### **11.12 Implementar estrategias de apoyo al Programa Cobertura Educativa con Equidad para el Bienestar de los Cordobeses.**

El Plan de Desarrollo traza como objetivo, garantizar la accesibilidad y la permanencia en la educación pública de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultos de los 27 Municipios no Certificados del departamento, de forma obligatoria y gratuita, sin ninguna forma de discriminación; por lo cual la Secretaría de Educación proyecta las siguientes acciones para los Establecimientos Educativos:

- Favorecer la trayectoria escolar completa garantizando el ingreso, la permanencia, la calidad educativa y el egreso normal de cada estudiante.
- Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en el SIMAT.
- Hacer seguimiento a los programas de acceso y permanencia e implementar estrategias dirigidas a disminuir los índices de deserción y de repitencia escolar y asegurar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio.





- Ejercer control sobre los establecimientos de Educación Inicial y de Primera Infancia y su articulación con los Establecimientos Educativos Oficiales en los términos en que lo dispongan las normas aplicables a esta materia.

### **11.13 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media No Oficiales**

En coordinación con los equipos de Calidad Educativa, Cobertura, Jurídico e Inspección y Vigilancia se realizarán acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media No Oficiales tendientes a:

- Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, autorización de sedes, ciclos y programas, procedimiento aplicado para la aprobación de tarifas y la fijación de listas de útiles, textos y materiales escolares; cumplimiento del calendario académico, entre otros.
- Verificar el funcionamiento de los Establecimientos Educativos a partir de los reportes de los sistemas de información, proceder al cierre de los que llevan más de dos años sin operar y garantizar la actualización permanente de la información reportada en el DUE.
- Verificar la evaluación institucional de los colegios privados, revisar que tengan autorización para todos los grados ofertados y que estén operando en la sede autorizada y con el tipo de servicios autorizados. La evaluación institucional debe estar en cabeza del Área de Calidad, contando con el apoyo de las áreas de Inspección y Vigilancia y de Cobertura.
- Realizar visitas de evaluación externa que complementen la evaluación institucional y garantizar la idoneidad de la información consignada en el EVI, para las cuales se diseñaran estrategias de verificación, depuración y actualización de la información consignada por los Establecimientos Educativos No Oficiales en el Sistema de Autoevaluación EVI, y se adoptaran las medidas correctivas y sancionatorias pertinentes y se ordenarán los ajustes que correspondan en los costos educativos aprobados con base en los registros de información inconsistente detectados.

Lo anterior dará inicio, de ser el caso, a procesos de indagación o de investigación y a la aplicación de las sanciones que de estos se deriven.

De igual manera se hará el seguimiento especial a los establecimientos clasificados en régimen controlado y se verificará el cumplimiento de los planes de mejoramiento; en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, la





aplicación del régimen controlado es una medida de carácter excepcional. Adicionalmente, no puede otorgarse la licencia de funcionamiento al Establecimiento Educativo que resulte clasificado en este régimen una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para su expedición. En consecuencia se darán las acciones necesarias con el fin que no pueden existir establecimientos clasificados en este régimen de manera indefinida.

#### **11.14 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH**

Se prevé realizar con los equipos de Calidad Educativa, Cobertura e Inspección y Vigilancia acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, las cuales contemplan:

- Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, programas y sedes autorizadas, cumplimiento de las intensidades horarias, entre otros.
- Realizar actividades de control a las Instituciones de ETDH para verificar el cumplimiento de los términos contenidos en la propuesta presentada para la aprobación de programas, específicamente al ítem “número proyectado de estudiantes”, teniendo en cuenta que esta información permite identificar la pertinencia del programa, así como, la capacidad institucional existente para responder a esa demanda.
- Llevar a cabo el seguimiento a la autoevaluación institucional que deben hacer las Instituciones de ETDH y verificar los instrumentos mediante los cuales la realizan.
- Efectuar la revisión periódica de los contenidos básicos de formación y de los demás aspectos necesarios para garantizar pertinencia, mejoramiento y actualización constante.
- Garantizar el reporte veraz y oportuno por parte de las instituciones ETDH de la matrícula y de los estudiantes certificados, en el SIET; herramienta que permite analizar la tendencia de la ETDH y consultar la validez de los estudios realizados en estos establecimientos.
- Garantizar que la información requerida en el SIET sea reportada de manera completa, veraz y oportuna por parte de las instituciones de ETDH.

Sí durante el proceso de evaluación se encuentren indicios que los Establecimientos Educativos han incurrido en conductas irregulares se dará inicio, en coordinación con la Oficina Jurídica, ha procesos sancionatorios.





Se focalizará de manera prioritaria para efectuar las visitas a los Establecimientos Educativos que se encuentren en el primer año y segundo año de operación, además de los que, a partir de los reportes generados por los sistemas de información, no evidencien el registro completo de los datos requeridos.

### **11.15 Realizar acciones de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos Oficiales y No Oficiales**

Para los Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos Oficiales y No Oficiales se realizarán visitas de inspección y vigilancia con fines de control, en coordinación con los equipos de Calidad Educativa, Cobertura e Inspección y Vigilancia, cuyos objetivos serán;

- Implementar estrategias de control específicamente dirigidas a verificar las edades de ingreso a los programas, el cumplimiento del tiempo de duración, la aplicación de pruebas externas de evaluación, el cumplimiento del servicio social estudiantil, entre otros aspectos, que favorecen los procesos de calidad de la formación recibida por las personas jóvenes y adultas.
- Hacer seguimiento a la prestación del servicio por parte de establecimientos privados que ofrecen la opción de obtener el título de bachiller en menos tiempo del reglamentario, incumpliendo lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- Ejercer control sobre la atención de la población con discapacidad, destacándose el seguimiento al uso de los recursos derivados del 20% adicional que se reconoce en la tipología de los recursos del SGP. La asignación de estos recursos debe ajustarse a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 4 de 2018 y en el Decreto 1421 de 2017.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos en ciclos lectivos especiales del 1 al 6, conforme a la normatividad vigente.

Los anteriores informes darán inicio a procesos de indagación o de investigación que se requieran y aplicación de las sanciones que de estos se deriven, si es el caso; cuando durante el proceso de evaluación de las quejas recibidas se encuentren indicios de que los Establecimientos Educativos que

Las visitas de inspección y vigilancia con fines de control podrán dar inicio a procesos sancionatorios, en el caso de encontrarse indicios de anomalías.

Se focalizará la totalidad de Establecimientos de Educación para Jóvenes y Adultos Oficiales y No Oficiales.





### **11.16 Estrategias de Acompañamiento a las Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia.**

Las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia de los Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del departamento son sujetos de Inspección y Vigilancia de conformidad al Artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por lo cual se tendrá prevención para realizar las siguientes acciones:

- Implementar estrategias para garantizar su identificación y registro en las Cámaras de Comercio.
- Ejercer el control sobre las acciones que las Asociaciones de Padres de Familia realizan en cumplimiento de su objeto social para lo cual deben atender las prohibiciones establecidas tanto para ellas, en el artículo 2.3.4.12, como para los Establecimientos Educativos, en el artículo 2.3.4.15 del Decreto 1075 de 2015, y en la Ley 1269 de 2008.
- Verificar que estas asociaciones cumplan su deber de estar registradas ante la Cámara de Comercio respectiva, hagan entrega oportuna de los estatutos e informen al Departamento sobre las reformas hechas a los mismos y sobre la elección periódica de dignatarios.
- Exigir a las Asociaciones la entrega anual de la información relacionada con su presupuesto de ingresos y gastos y los estados financieros de cada ejercicio tal como lo ordena el Decreto 1093 de 1989.

Las anteriores acciones podrían dar inicio a procesos de indagación o de investigación que podrán derivar en la aplicación de sanciones a las Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia que hallan han incurrido en conductas irregulares.

### **11.17 Organizar los Fondos Acumulados del Archivo del Área de Inspección y Vigilancia.**

Se pretende continuar con la organización de los fondos acumulados del archivo del Área de Inspección y Vigilancia interviniendo el inventario documental con el fin de realizar una valoración de este, y, preparando físicamente la documentación para ordenarla con el fin de proceder a su digitalización y archivo.

### **11.18 Realizar visitas de inspección y vigilancia con fines de control a los Establecimientos Educativos que sean reportados con indicios de presuntas irregularidades en la prestación del servicio y/o gestiones administrativas**





Estas visitas son tendientes a atender situaciones relacionadas con quejas presentadas ante la administración departamental u otra entidad, o, situaciones que fuesen denunciadas o informadas a través de medios de comunicación atinentes a la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, Educación para Jóvenes y Adultos, Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial y a las Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia.

Con el resultado de estas visitas se procederá según sea el caso y se determinará si sus incidencias son de índole administrativa, fiscal, disciplinaria o penal, o por el contrario si son situaciones de convivencia, acoso laboral u otra clase, con el fin de proceder conforme a la normatividad vigente a dar archivo, iniciar un proceso de indagación o de investigación con el fin de aplicar las sanciones que de estos se deriven o dar traslado al ente de control pertinente, llámese Control Interno Disciplinario, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Córdoba, Fiscalía, Comité de Acoso Laboral u cualquier otra entidad competente.

## **12. MATRIZ DE FORMULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020**

Es un instrumento que permite identificar con claridad las actividades que las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Departamental - en un contexto INTERDISCIPLINARIO - cumplirán en ejercicio de la función de inspección y vigilancia que les compete con relación a los prestadores del servicio en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, así como frente a los que ofrecen programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. De igual modo, el instrumento consolida las metas, logros y resultados alcanzados, programa el desarrollo de las actividades y señala a los responsables de su realización.

## **13. MATRIZ PLAN DE VISITAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020**

La Matriz Plan de Visitas 2020 se anexa, en ella se presenta e individualiza los Establecimientos Educativos que serán objeto de las acciones de Inspección y Vigilancia programadas para la presente vigencia. Las fechas de visitas para Establecimientos Oficiales se proyectaron y se está a la espera de la asignación de recursos para viáticos de los funcionarios y/o contratación de transporte debido a situaciones de índole presupuestal para confirmarlas; de igual manera ocurre en la





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

programación de los Establecimientos No Oficiales, de ETDH y Educación Formal Para Jóvenes y Adultos.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 340  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO I DIAGNÓSTICO SECTOR EDUCATIVO SED CÓRDOBA 2020





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO II

# MATRIZ DE

# FORMULACIÓN

# POAVI 2020





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO III

# MATRIZ PLAN DE

# VISTAS POAVI 2020





# ANEXO IV

## RESOLUCIÓN 000175 DE FEBRERO 19 DE 2020 “POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV”





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO V

# ACTA DE REUNIÓN

# SOCIALIZACIÓN

# COMITÉ

# DIRECTIVO





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO VI

## PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 CAPITULO EDUCACIÓN CON SUBPROGRAMAS





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO VII ACTA DE REUNIÓN MEN – EQUIPO SED





Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

# ANEXO VII ACTA DE REUNIÓN FORMULACIÓN DEL POAIV 2020

